



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE:	CARLOS ALFONZO MENDOZA MUÑOZ
RADICACIÓN.:	20-001-31-10-001- 2023-00206-00

Por haber sido presentada en debida forma la presente demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento, y de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento presentada por el señor **Carlos Alfonso Mendoza Muñoz**, por conducto de su apoderada judicial.

SEGUNDO: Téngase como pruebas los siguientes documentos aportados con la demanda:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía colombiana.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los señores GUILLERMINA MUÑOZ DE MENDOZA Y MIGUEL MENDOZA, padre del demandante.
- Registro civil de nacimiento colombiano.

TERCERO: A fin de tener como pruebas la copia de la cédula de identidad de la República de Venezuela, el acta de nacimiento expedida en Venezuela y la copia del pasaporte del demandante, deben aportar al proceso apostillados tal como lo establece el artículo 251-2 del C.G.P.

CUARTO: Una vez aportados en debida forma los documentos, se dictará sentencia de anticipada con fundamento en el artículo 278-2 ibíden.

QUINTO: Reconocer personería jurídica a la doctora **Lorena del Carmen Gonzalez Ortiz** para que actúe como apoderada judicial del señor **Carlos Alfonso Mendoza Muñoz** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3c6a9ebff77f6978b51af0118ad4526ca0195f558bd36b63ace9d0cfdff2489**

Documento generado en 10/07/2023 03:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>